

## MODIFICACION CANALES T.D.T.

### La liberalización del Dividendo Digital

Como ya habrá conocido por la campaña en medios de comunicación, por un Decreto de 19 de Septiembre, se ha producido una modificación en el reparto de canales de televisión, denominado Liberación del dividendo Digital.

Esto ha motivado un nuevo reparto del espectro radioeléctrico para canales de televisión y para canales de telefonía móvil, de forma que desde los canales 61 a 69, serán ocupados por la telefonía digital 4G.

Esto obliga a cambiar los canales de televisión que ocupaban dicha zona, y que pasan a canales más bajo, por lo que hay que proceder a adaptar los sistemas de recepción e televisión de los edificios, y “resintonizar los televisores”.

La fecha en que producirán la incorporación de los nuevos canales a partir del 26 de Octubre, y que se mantendrán simultáneamente con los antiguos hasta que se produzca el cambio definitivo el 31 de Diciembre de 2014.

El Decreto antes referido determina las condiciones técnicas y de cualificación que deben reunir las empresas autorizadas para esta adaptación.

Igualmente por una Orden del Ministerio de Industria que regula las ayudas y subvenciones para las mismas.

Hay que destacar la importancia que el Decreto da a las garantías técnicas necesarias, ya que si no se realiza correctamente, se pueden provocar por el sistema de amplificación interferencias en el sistema de telefonía móvil, y los operadores podrían reclamar responsabilidades.

Por ese motivo es imprescindible que las operaciones se realicen por las empresa homologadas y autorizadas, que el final deberán facilitar un “boletín” de instalación debidamente visado por el Ministerio, y garantizado por un seguro de RC.

Esta es la única forma que la Comunidad tendría de responder ante una posible reclamación de Responsabilidad Civil ante un operador, y que asumiría el instalador con su seguro.

Dependiendo el sistema de amplificación de cada edificio, la actuación es diferente y según sigue:

#### **COMUNIDADES DE EDIFICIOS CON SISTEMA DE AMPLIFICADOR MULTIBANDA:**

Intervención: En principio no requiere ninguna intervención, ya que recibe y amplifica todos los canales disponibles.

No obstante hasta que después del 1 de Enero de 2015, no se comience a emitir el 4G, no se podrá conocer la influencia e interferencia, dependiendo de la zona, la proximidad de antenas de telefonía etc.

En este caso habría que probar primeramente la instalación de filtros, que los fabricantes están probando, y en función del resultado concreto e individual, actuar.

Subvención: No se ha establecido ninguna subvención para estas comunidades.

#### **NO ES EL CASO DE ESTE EDIFICIO**

#### **COMUNIDADES DE EDIFICIOS CON SISTEMA DE AMPLIFICADOR MODULAR (monocanales):**

Intervención: Hay que suprimir los módulos de amplificadores de los canales 60 a 70, e instalar nuevos módulos de los nuevos canales según cada zona geográfica.

Subvención: Variará según el número de múltiples digitales en cada zona geográfica, y abarca desde 150,00 Euros a 550 Euros. Aún está por convocar por le Ministerio de Industria, y por tanto se desconoce la realidad, si bien se anticipa que la subvención habrá que solicitarla una vez realizada la reparación, acompañando la factura pagada mediante “cheque” o “transferencia” al instalador autorizado, acompañando “boletín de instalación”  
Por otro lado informamos que existe un moderno

sistema de amplificación, que es el instalado en nuestro caso denominado CENTRAL PROGAMABLE, que en definitiva es similar al “modular”, pero que es programable y no necesita cambios futuros de canales. En este caso solo requerirá que el instalador autorizado proceda a reprogramar los canales y que se hará en estos días, si bien hasta el 31 de diciembre no funcionará a pleno rendimiento.

### **GARANTIAS DE INSTALACION**

Según FAITEL, Federación Andaluza de Instaladores de Telecomunicaciones, las empresas “autorizadas”, son las únicas que pueden realizar la adaptación de las antenas.

El técnico deberá proporcionar a la Comunidad una descripción de los trabajos a realizar, detallando los nuevos elementos a incorporar o sustituir y el presupuesto para su ejecución.

Se debe evitar la instalación por personas sin responsabilidad.

Una vez realizada la instalación el antenista debe

emitir un “boletín de instalación”, una copia del boletín es para la comunidad de propietarios, otra para la empresa instaladora, y la tercera es para la Jefatura Provincial de Telecomunicaciones, dependiente del Ministerio de Industria.

En R.TRUJILLO, contamos con un modelo de contrato/acuerdo con instalador autorizado que cumpla los requisitos técnicos legales para ejecutar los trabajos con total garantías.

Por último una vez obtenido el boletín de instalación y pagada la factura mediante “cheque” o “transferencia” nominativos, (lo exige el Ministerio), hay que estudiar la viabilidad de la subvención para solicitarla, cumpliendo las condiciones exigidas.

**Rafael Trujillo Marlasca**

Administrador de Fincas



### **MAS INFORMACION EN:**

<http://www.rtve.es/television/dividendo-digital/> <http://www.televisiondigital.es/>

[Servicios de atención al usuario del Ministerio:](#) Teléfonos 901 201 004 y 954 307 796

### **PLANIFICACION DE LA CAMPAÑA en edificios administrados por R.TRUJILLO**

A fin de afrontar esta situación y ante la demanda de los propietarios, que diariamente se interesan por esta adaptación hemos planificado una campaña para todos nuestros propietarios y edificios, con las siguientes fases:

- 1ª– La necesaria información mediante el presente boletín dirigido a todos los propietarios. Este boletín se repartirá directamente en la finca, mediante deposito en cada buzón. Además cada Presidente recibirá un escrito personalizado explicativo.
- 2ª.– Hemos convenido con el mantenedor, instalador autorizado, quien lleva el mantenimiento de la instalación del edificio “INTELSUR”, el análisis de cada edificio para conocer su situación y las necesidades técnicas de adaptación.
- 3ª.– Obtenido el presupuesto, se remitirá al Presidente de la Comunidad, para analizarlo conjuntamente, y en función de su coste y necesidades tomar la decisión adecuada.

Esto no será obstáculo para que si la Comunidad tuviera otro presupuesto de iguales garantías y mejora económica, sea igualmente analizado.

- 4ª.– El Presidente estará debidamente informado de las circunstancias que se producen y las soluciones finales.
- 5ª.- Informaremos mediante anuncio en el tablón de cada edificio del resultado y de la fecha en que quede adaptado, a fin de que puedan “Resintonizar los televisores”.

Nos ocupamos una vez más de cumplir con la legalidad para su seguridad y confort, con la garantía de un buen servicio.

**R.TRUJILLO** Asesores S.L.P.®